



## CERTIFICADO DE CONSTITUCION N°0013/2020

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**, Secretario Municipal (s), certifica que respecto a la Organización Comunitaria Funcional denominada **“AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA ALEGRÍA DE VIVIR”** con fecha 20 de Febrero del 2020, La Sra. Nayade Ponce P., [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] la comuna de Alto Hospicio, depositó en esta Secretaría Municipal, el Acta de Constitución, los Estatutos y el Listado de participantes de dicha organización, todos los cuales fueron otorgados ante el Ministro de Fe Municipal Don Adolfo Moisés García Rojo el día 04 De Abril del 2019, a las 16:29 horas en Av. Ramón Pérez Opazo #3125, Comuna de Alto Hospicio. Su Directiva Provisional se encuentra compuesta por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTE : NAYADE PONCE PEÑA</b>	[REDACTED]
<b>SECRETARIO : LUISA PONCE PEÑA</b>	[REDACTED]
<b>TESORERO : VILMA SANDOVAL AYCA</b>	[REDACTED]

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.500. La organización ya singularizada tiene Personalidad Jurídica Vigente N° 1947-F, según inscripción efectuada en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, bajo el Folio N° 013/2020, de fecha 20 de Febrero del 2020. Lo anterior sin perjuicio de que el Certificado definitivo de la Personalidad Jurídica sea extendida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, conforme la Ley 20.500, el Directorio Provisional deberá, entre los treinta y los sesenta días posteriores a la obtención de la Personalidad Jurídica, convocar a Asamblea Extraordinaria para la Elección del Directorio definitivo. Se hace presente que la constitución de la organización se ajusta a la legalidad vigente, habiendo sido revisado los antecedentes, para tal efecto, por la Secretaria Municipal que suscribe. Se otorga el presente documento, en cumplimiento del artículo 8° de la ley 19.418.